

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz sábado 26 de junio de 1813.



**ORDEN DE LA PLAZA.**— Gefe de dia: el teniente-coronel Don José Joaquin de Landáburu, comandante del 2.º batallón de Cazadores. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Voluntarios. Teatro: Cazadores.

La visita del tribunal especial de Guerra y Marina, á las diez, en Candelaria, Bomba, cuartel de San Fernando, y castillo de Santa Catalina.

## IMPRESOS.

*Telègrafo mexicano, núm. 4.*— Publica la correspondencia reservada que ha mediado entre el gabinete español y británico, á consecuencia de lo tratado con los enviados rebeldes de Caracas y el ministerio inglés. Los puntos capitales de ella son que la Gran-Bretaña, engañada sin duda por los rebeldes de América, queria impedir que nuestro Gobierno pudiese emplear la fuerza armada para contener los progresos de la insurreccion é independencia á que aspiraban los facciosos de las provincias disidentes en América, juzgando por mas conveniente sosegarlas interponiendo su mediacion: para ello insistia en ser propósito el comercio directo de la Gran-Bretaña con aquellas provincias. Nuestro enviado en Londres, el Sr. Apodaca, manifestó los inconvenientes que se hallaban para consentir en estas pretensiones, aunque no de un modo concluyente; por ignorar la estadística mercantil. Prevenido por nuestro Gobierno que continuase en hacer presente la necesidad de que la Gran-Bretaña se negase á toda comunicacion con los revoltosos, S. A. R. el príncipe de Gáles declaró ser las intenciones de S. M. B. en todo conformes con las pretensiones arriba expuestas; lo cual confirmó en esta corte el embaxador británico en oficio al Sr. Bardaxí. La Regencia del reino, entónces, pasó al Congreso una exposicion de este asunto con todos sus documentos, apoyando la solicitud del gabinete británico. Miéntras estaba pendiente de la soberana determinacion, fixó el Sr. Cancelada en las esquinas un papel impreso, que contenia diez tesis, ofreciendo probar el daño que se seguiria á Nueva-España de declararse el comercio libre. Las Córtes resolvieron en 19 de junio de 1811 que se permitia el comercio de la Gran-Bretaña con las provincias de la América del Sur por término de quince meses, durante los cuales se habia de verificar por aquellas provincias el reconocimiento del Gobierno legitimo; y, no conseguido, suspendiese la Inglaterra toda comunicacion con ellas, y auxiliase á la metrópoli para reducirlas á su deber. Dada esta contestacion á los ministros ingleses, se hizo por ellos, aunque en vano, nueva solicitud sobre la extension del comercio á todas las Américas, á las que deberian ir comisionados ingleses para pacificarlas; cuya inutilidad mostró el Sr. Cancelada en el Redactor de 14 de julio de 1812 (véase); y en el Congreso no faltaron diputados que resistieron esta nueva tentativa, en

particular respecto de Nueva-España. Desde esta época la Gran-Bretaña, quizá convencida de la precision y ventaja para ambas potencias de mandar tropas contra los rebeldes, ha cesado en sus gestiones.— El Sr. Cancelada, en unas reflexiones, expone que la España ha caminado en este negocio como una doncella incauta.—En noticias de Nueva-España inserta varias cartas de lo ocurrido en México, despues de publicada la Constitucion, para prueba del mal uso que se hace de ella en aquel pais. (*R. ants.*)— Sigue un estado militar del ejército de Morelos, que constaba en noviembre de 1812 de 103 hombres, mandados por clérigos y frailes; y las notables opiniones que, sancionadas por Morelos, rigen en su ejército; á saber: que en América no debe existir *gachupin* de ninguna nacion de Europa: que toda propiedad de estos pertenece á los americanos: que cuanto se execute para lograr uno y otro es conforme con lo revelado por nuestra Señora de Guadalupe: que sobre todos los seres de la tierra, el sacerdote es el primero, y el escogido por Dios para gobernar espiritual y temporalmente; y cuanto sirva á su recreo y comodidad queda bendito del cielo, como objeto escogido por Dios para la conservacion de su lugar-teniente en la tierra. De aquí ha resultado no escandalizarse el ejército de ver la turba de mugeres que rodean á los sacerdotes; y, baxo estos principios, hai pena de muerte al que mate á un sacerdote, aunque no sea de su opinion. Morelos tenia correspondencia muy activa con varias ciudades, siendo las principales México y Puebla, particularmente al salir la conducta para Vera-cruz.—Concluye el editor con una carta al Excmo. Sr. virei Don Félix Calleja, refiriéndole todo lo relativo á la dificultad que hubo para enviar tropas á América, y dándole noticias de la Europa.

*Diario mercantil del 25*—Concluye el artículo, principiado ayer, relativo á las almadras de Conil. El marques, dice, puede pescar como los vecinos, y no excluirlos como ántes: esto es lo que se le quita únicamente.—J. C. y M. advierte que por los mismos motivos que los emigrados oidores de Sevilla llevaron al suplicio al infeliz *Lorite*, las comisiones reunidas del Congreso opinan que *hai suficientes méritos para que sean rehabilitados* los oidores de aquella Audiencia, Escudero, Fernandez del Pino, Santa Maria, Car-

via, Simo, Mier, Infante, y Olavarrieta, que permanecieron sirviendo al intruso. En este supuesto aquellos jueces injustos deben ser castigados con la pena del talion; y exêcrados los señores diputados Melgarejo, Giraldo, Ortiz, y Dueñas; magistrados que, aventurando sus vidas, no tuvieron la entereza de permanecer sosegadamente entre los franceses para *manifestar del modo mas positivo el amor que tenían à la patria*, sentenciando à nombre del rei José, y autorizando las proclamas que sus esbirros dirigian contra la vida de los generales españoles—Un curioso pregunta si las comisiones de Côrtes, que han informado en el expediente de los ex-regidores de Sevilla, han tenido la prevision, en negocio tan grave y delicado, de oír en sus sesiones à los ministros del *tribunal Supremo de Justicia* que absolvieron al Sr. Lardizabal.

*Conciso del 25*—El Sr. Diez Imbrechts avisa haber recibido de Venezuela en la fragata *Venganza* una pequeña porcion de *corteza del alcornoque divino*, cuyas calidades se han celebrado en varios periódicos (R. *ants.*); teniendo la mitad à disposicion de los facultativos que la soliciten, y esperando recibir mas. Los editores, alabando el celo del Sr. Diez, se lamentan de la poca cantidad hasta ahora recibida, observando que es de la corteza del árbol, y no de su madera interior, à la que las relaciones atribuyen la virtud mèdica—Vitoria debe ya estar en poder de los aliados, è interceptado el camino de Francia por aquella parte. A la izquierda del Ebro el ejército de Wellington puede proveerse de viveres, de Castilla ó por la costa de Cantabria; pero si los enemigos no tienen grandes acopios es imposible se sostengan—Segun una carta de Xátiva, del 17, despues de la accion del 13 (R. 739), en que entró el enemigo con 70 hombres y 700 caballos, perdiendo de 600 à 700 de aquellos, seguian sus avanzadas en Carcagente, y se ocupaba en cortar caminos y puentes, y retirar sus efectos, dexando una corta guarnicion en la ciudadela de Valencia. Añade que en Valencia se hablaba de haber sido tomada Tarragona por asalto, y que Suchet disponia reforzar la guarnicion de Tortosa.

*Abeja española núm. 287.*—*Varietades.*—En continuacion del artículo de *instruccion pública*, se hace presente que por lo mismo que toda la Europa debe estar atenta sobre el camino que seguimos en esta grande obra, conviene que sigamos el mas adecuado para reunir los conocimientos y luces necesarias, à fin de conseguir el objeto que nos hemos propuesto: objeto que ha ocupado siempre à los gobiernos sábios, y que nos hace admirar cómo ha podido en el siglo XIX concebirse el pensamiento de realizarle con tan cortos è insuficientes medios. Seis literatos (de buena opinion, sin duda, por su saber) no pueden encargarse de empresa tan superior.—Concluye este número con un *Apóstrofe à Cádiz*, elogian-do su circunspeccion, amor al órden, ilustracion, y respeto à las decisiones de la soberania. Mucho debes de haber hecho, se dice, por la libertad, cuando el servilismo te aborrece. Te impropelan porque eres la cuna de la libertad española; porque en tu seno ha nacido una nacion nueva; porque en tí están enterrados los

monstruos del feudalismo, la tirania inquisitorial, y los demas que habian devorado tanto tiempo à los españoles.

*Procurador general de la nacion y del rei, núm. 268.*—El Sr. V. F., deseoso de la restauracion de nuestras famosas castas de caballos (R. 738), recomienda se cuiden preciosamente los restos que de ellas tenemos, procurando no servirse de yeguas para remontar la caballeria, y no abandonar estas y los potros mas tiernos al rigor de la intemperie, evitando à las yeguas lo mas duro y penoso de la trilla; lo cual, dice, se conseguirá con usar del trillo tirado por bueyes, caballos de desecho ó mulas, metiendo las cobras de yeguas para concluir y perfeccionar las parvas.—Hasta aquí viento en popa; pero, como nunca hai procesion sin tarasca, nos sale la *tía Calasparra* (R. 728) con unas *letrillas à Vasan*, encomiásticas de *aquellos tiempos en que no cundian los libros de Francia*, es decir, en que se hallaba la España reducida à una copia servil del serrallo mas despòticamente organizado:

<i>Tiempo en que los reyes</i>	<i>Vinieron los tiempos</i>
<i>A su pueblo amaban,</i>	<i>De que V. nos habla</i>
<i>Y verlo feliz</i>	<i>Y con ellos vino</i>
<i>Tan solo anhelaban;</i>	<i>De Godoi la plaga.</i>
<i>Y puertos abrian</i>	<i>Ya con su gobierno</i>
<i>Canales labraban,</i>	<i>Todo se anonada;</i>
<i>Caminos hacian</i>	<i>Cesan los canales,</i>
<i>Puentes levantaban;</i>	<i>Puentes y calzadas,</i>
<i>Y, en fin, nuestra dicha</i>	<i>Se aumentan impuestos</i>
<i>Hacer empezaban;</i>	<i>Y empieza la zambra;</i>
<i>Porque no cundian</i>	<i>Porque ya cundian</i>
<i>Los libros de Francia.</i>	<i>Los libros de Francia.</i>

Diez renglones sobre apuntes para redactar la sesion de Côrtes terminan el pliego.

*Diario de la tarde del 24.*—Redúcese al pliego de la sesion de Côrtes del 23, y à un retazo de crítica del impreso titulado *Reflexiones pidiendo la extincion de los frailes*, (R. 741) à cuyo autor pregunta Su-señoria si quiere *se le clave en el corazon con un puñal de Albacete* la resolucion que sobre el artículo de frailes se lee en los Diarios de Côrtes, en la que resultan 63 votos contra 54 en favor de sus-reverencias.

*Periódico mercantil de plaza de Cádiz, núm 25*—Continua la lista de entrada y salida de buques y la de los que se hallan à la carga.—*Precios corrientes de varios artículos el 25.*—Azúcar: 31 y 37 à 34 y 40. Añil: 8 à 23. Azafra: 10 à 10½. Cacao: 19 à 40. Cueros de Buenos-aires: 43. Sebo: 13 à 15. Grana: 104 à 120. Xalapa: 40.—Harina superfina de América: 13½ à 14. Papel florete de Cataluña: 65 à 75: id. medio: 50 à 55.—Planchuela tiradera de Vizcaya: 6 à 7. Tiradillo extranjero: 9.—Aguardiente prueba de Holanda: 128. Id. aceite: 150. Vino tinto de Cataluña, 50 à 53. Id de Valencia: 46. Id. de Málaga: 68.—Vaca y ternera: 9 à 10 rs. vn. lb. Carnero: 10 à 11.—*Cambios en esta plaza.*—Lòndres: Gobierno: 51 à 51½. Particulares: 51½ à 52½. Vales reales: 71 à 73.

#### NOTICIAS.

*Lòndres 11 de junio.*—Segun noticias de Berlin del 22 último el conde de Stadion, ministro austriaco, tenia conferencias diarias

con el rei de Prusia y el emperador de Rusia, y con los ministros de estos principes. El *Monitor* del 30 de mayo cuenta á la larga un diálogo, harto curioso, que supone entre Buonaparte y su mayordomo el duque de Friouit, Duroc, mortalmente herido á su lado en la accion del 22 (R. 740) y próximo á espirar. Apenas, dice, cesó la accion corrió Buonaparte á ver á Duroc, quien alargó la mano á su emperador, que la tomó y llevó á sus labios. Solo sientó perder la vida, dixo el moribundo, por no poderla emplear en vuestro servicio. Duroc, (contestó Buonaparte) hai una vida futura, espérame allá, que allá nos veremos. Si, Señor, repuso el doliente; pero no sera antes de 30 años, cuando hayais triunfado de vuestros enemigos y realizado las esperanzas de la patria. He vivido como hombre honrado, y de nada tengo que confesarme. Una hija os recomiendo para que seais su padre..... Buonaparte estuvo un cuarto de hora en profundo silencio asido á la mano de Duroc, y recostado sobre su brazo izquierdo. Duroc rompió el silencio, ¡retiraos, Señor, que mi vista os traspasa de dolor!... Buonaparte apoyado en Sault (que habia mandado el centro en la funcion) y en Caulincourt, se retiró en efecto sin poder articular mas que estas palabras: ¡amigo, adios! Añade el *Monitor* que se encerró en su barraca, y no quiso ver á nadie en toda la noche. Duroc, que habia sido herido á las 7 de la tarde, murió á las 12 del dia siguiente. (Advertiser.)

Madrid 18 de junio.—Pierden totalmente el concepto y aun el corretage algunos agentes de la *Dijunta* que andan aquí mui solícitos; pues no se oye en este pueblo mas que declamar contra aquel tribunal monstruoso. (Cart. part.)

Oviedo 5 de junio.—El Sr. gefe-político de esta provincia ha recibido el oficio siguiente: “El domingo 9 del corriente y siguientes se publicaron en la iglesia parroquial de esta capital, por uno de los ocho Sres. curas beneficiados de su cabildo, el Manifiesto y decreto de las Cortes sobre la abolicion de la Inquisicion, y ereccion de los tribunales protectores de la fe; y, como no le recibido mas que un exemplar para las diez y ocho parroquias de este concejo, dispuse se circule y publique sucesivamente, dando principio por la de Tresgandas, cuyo párroco me contesta con esta fecha que despues de publicado en su iglesia le pasará á la de Santa Eulalia de Carranzo—Entre tanto puedo asegurar á V. S., sin afectacion y lleno de complacencia, que no he advertido con este motivo en todo el distrito de mi mando, poblado de catorce mil habitantes; la mas minima apariencia de inquietud y disgusto, como quieren figurar en sus insidiosos escritos algunos españoles tercios, que todo lo sacrifican á su interes.—Dios guarde á V. S.

muchos años. Llanes y mayo 26 de 1813—Pedro del Torno Gonzalo—Señor gefe político de este principado.”

El dia 4 acordó la diputacion cerrar sus sesiones, que se abrirán en otro igual del próximo agosto. Para dar expediente á los negocios que ocurran entre tanto, y no exijan su reunion, quedan comisionados algunos Sres. vocales con el Sr. gefe-político presidente de la misma.

(Observador de Asturias.)

#### GUBIERNO.

Hallándose convencida la Regencia del reino, por una exposicion del intendente de esta provincia, de los abusos que se han cometido y de los perjuicios irrogados á la hacienda pública en los transbordos que podian hacerse en esta bahia precediendo permiso del mismo intendente, con arreglo á la orden de 29 de julio de 1811, se ha servido revocar dicha orden; quedando por tanto en su vigor las que prohiben se transborden en los puertos los efectos de unos á otros buques.

#### TRIBUNALES.

Consulado.—Se cita y convoca á los que se consideren interesados, consignatarios ó representantes del registro del bergantin español Esperanza, procedente de La-coruña, para que á las 10 de la mañana del 1.º de julio próximo concurren en las casas de este tribunal á celebrar junta, para resolver lo conveniente acerca de las ocurrencias acaecidas á dicho buque en la travesia.

#### ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Primitiva loteria nacional.—Extraccion del dia 25. 47—79—90—19—44.

#### PARTES TELEGRAFICOS.

Dia 25.—Desde las 12 de ayer á las de hoy. Se continúa trabajando en la cortadura del Trocadero y delante de la bateria del Portazgo.—El destacamento ingles del reducto del campamento de Santi-petri, compuesto de 20 infantes, ha sido relevado por igual número.

#### CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 25.—Desde las 12 de ayer á las de hoy han entrado los buques siguientes: De Terranova b. ing. Lord-Dumblin, con bacalao. De La-Guaira b. gol. esp. Maria, con cacao y cafe, en 62 dias.

#### CORTES.

Dia 25.—Parte de Sanidad. El dia 24 fueron enterrados 4 cadáveres.

Don José Luyando presentó al Congreso varios exemplares del *Apéndice á su Ensayo de única contribucion*. Recibieronlos las Cortes con agrado, mandándolos pasar á la comision especial de Hacienda.

Por oficio del secretario de la Guerra, las Cortes quedaron enteradas de lo que en su parte al Gobierno participaba desde Villadiego el duque de Ciudad-Rodrigo, con relacion á los movimientos del ejército aliado, y á la evacuacion de Burgos por el enemigo. (R. ants.)

Felicitó al Congreso por haber abolido el tribunal de la Inquisicion la universidad de Salamanca, la cual concluia su enérgica exposicion en estos terminos: “La universidad ve ya el deseado momento de que prosperen las ciencias sagradas y profanas; de que el genio español, que no es inferior al extranjero, se desenvuelva con toda la fuerza de que es susceptible, y de que, sin la oposicion tantas veces expe-

rimentada en ofensa de la justicia, se hagan todas las reformas y mejoras que necesita el estudio de las ciencias para que estas sirvan, no al interes, sino à la religion y al Estado. Dignese, pues, V. M. recibir los votos de esta academia, que empleará todo su celo en consolidar un reglamento tan sabio y religioso, haciendo conocer su solidez é importancia, así como el honor y bienes que de él resultan à la nacion española." Esta exposicion se mandó insertar en el Diario de Cortes en los términos acostumbrados.

Por oficio del secretario de Estado, las Cortes quedaron enteradas del que desde San Petersburgo dirigió à las mismas Don Eusebio de Bardaxi, enviado extraordinario por S. M. C. Fernando VII cerca del emperador de todas las Rusias; participando la solemnidad y entusiasmo con que en el imperial sitio de Czarsko-Zelo, el dia 2 de mayo de este año, habian jurado la Constitucion los dependientes de aquella legacion, los españoles residentes en aquella capital, y todos los oficiales, cadetes, sargentos, cabos, soldados y tambores de los dos batallones de españoles formados en dicho sitio, con el teniente-coronel Don Alexandro O-Donell, comandante interino de los soldados españoles reunidos en el imperio de Rusia.

El regidor constitucional de Palma, Don Vicente Ferrers, hizo presente à las Cortes la amargura en que se hallaba al verse lastimado en su opinion, y perjudicado en sus intereses, à impulso de algunos perversos, que irritados por haber el exponente firmado una exposicion dando gracias al Congreso por haber abolido el tribunal de la Inquisicion, y por su adhesion à los sabios decretos de las Cortes, concitaron contra él al pueblo de aquella ciudad. (Véase la sesion de 14 del corriente.) Su exposicion se mandó pasar à la Regencia, para que en uso de sus facultades tomase las oportunas providencias.

A la comision de Constitucion paso un oficio del secretario de la Gobernacion de la peninsula, consultando algunas dudas sobre ayuntamientos, diputaciones provinciales, é intendentes.

El ayuntamiento constitucional de la Puente-de-Don Gonzalo exponia que con motivo de haber comisionado allí el gefe-político de Córdoba à un juez y à un escribano para ciertas diligencias reservadas, no habiendo estos tomado el cumplimiento del alcalde constitucional que exerce la jurisdiccion ordinaria, los habia arrestado. Referia el ayuntamiento las varias órdenes del gefe-político, y aun una de la anterior Regencia, para que el alcalde pusiese en libertad à los presos, à las cuales habia resistido con la mayor firmeza, fundándose siempre en la division de poderes; en virtud de la cual ni el gefe-político, ni el rei ó el Poder ejecutivo podian introducirse en materias de justicia, en la cual solo reconocia el alcalde por tribunal competente al superior territorial. Habiendo motivado este incidente las maquinaciones de los sirvientes del Señor, que era, del pueblo, pedia el expresado ayuntamiento que las Cortes declarasen si se entendian por sirvientes domésticos los asalariados de los Grandes; si habian de seguir cobrando los derechos de correduria y almotacen; si el puente que era propio de la villa, y se enagenò al Señor, debía volver à los Propios de ella; y si debian subsistir otras enagenaciones hechas por los ayuntamientos à favor de los señores. Esta exposicion pasó à la comision de Señorios.

Don Francisco José de Dosal, juez de Primera instancia de Córdoba, manifestaba que en la víspera del dia que se habian de hacer las elecciones parroquiales se le denunció una intriga que se habia formado para que el nombramiento recayese en determinados sugetos, de lo cual habia pasado aviso al gefe-político: que habiendo correspondido exáctamente el resultado de la eleccion à la denuncia, habia

creido propio de su obligacion tomar conocimiento de un negocio en que se habia tratado y se trataba de infringir la Constitucion: que en esta virtud habiendo pedido las actas de eleccion, resultaba de su exámen el mas escandaloso cohecho; todo lo cual ponía en noticia de las Cortes, à fin de que dictasen las oportunas providencias para el mas exácto cumplimiento de la Constitucion, advirtiéndole que continuaba adelantando la sumaria mientras no se le comunicase orden en contrario. Esta exposicion pasó à la comision de Constitucion.

A la de Justicia pasó una exposicion de D. Francisco de Acosta, vecino de Tarifa, pidiendo con insercion de un nuevo documento que se negase la carta de naturaleza à D. Marcos Barhen. (Véase la sesion de 18 del corriente).

Pasó à informe de la Regencia una representacion de Francisco Garcia, pidiendo el indulto de dos años que le faltaban para cumplir los cuatro de condena al presidio correccional de esta ciudad, à que fue destinado por haber facilitado su capote à un mercenario de tres que conducía un patron desde la villa de Rota, en ocasion de estar ocupada por los franceses.

Pasó à la comision de Justicia un oficio del secretario de Gracia y Justicia con un expediente promovido por el conde de la Torre de Mayoralgo, vecino de Cáceres, en solicitud de licencia para enagenar varias fincas de sus vinculaciones.

Entró à jurar su cargo de vocal de la junta suprema de Censura y proteccion de Libertad de imprenta el capitán de fragata Don Felipe Bauzá, que no lo verificó antes de ayer con los demas vocales, por hallarse ausente y ocupado en levantar ciertos planes, segun lo habia avisado el secretario de Gracia y Justicia.

Por oficio del secretario de la Gobernacion de la peninsula las Cortes quedaron enteradas de que la Regencia, conformándose con el dictamen del consejo de Estado, habia mandado formar causa à la anulada diputacion provincial de Extremadura, à consecuencia de la multitud de quejas producidas contra ella.

Las comisiones reunidas presentaron su dictamen sobre el expediente de justificacion de la conducta de Don Rafael Alvarez, tesorero que fue de la casa de Moneda de Madrid (véase la sesion de 13 de mayo último). A peticion del Sr. Antillon quedó este dictamen à disposicion de los Sres. diputados que quisiesen enterarse del expediente para el dia de su discusion.

Se aprobó el dictamen de la comision de Hacienda; la cual, con relacion a la solicitud reproducida por la viuda de Vieites y compañía (véase la sesion de 22 de diciembre de 1812) repetía que el exámen y conocimiento de este negocio no era de las atribuciones de las Cortes; que debian dexar que la Regencia acordase lo que le pareciese, como igualmente à la compañía libre y expedito su recurso en justicia, si no se conformase con la resolucion del Gobierno.

Se procedió, con asistencia del secretario de Hacienda, à la discusion del proyecto de lei para el arreglo de la tesoreria general; y, aprobados despues de una larga discusion los artículos 1.º, 2.º y 3.º, se levantó la sesion.

#### TEATRO.

*Los criados y el enfermo* (sainete)—*La esclava persiana* (opereta en 1 acto)—*Minuè alemán* (por la Sra. Vives y el Sr. Luengo)—*El payo de la carta* (sainete)—A las 8.

IMPRESA DEL ESTADO-MAYOR GENERAL.

A cargo de P. Ponce: año de 1813.

# ARTICULO COMUNICADO

A L

## REDACTOR GENERAL.



Señor Redactor: Sirvase V., por honor à los muertos, y advertencia à los vivos, insertar en su periódico el siguiente papel:

*Arenga que hizo el reverendo prior del convento de Santo Domingo en consorcio de los demas prelados regulares de esta ciudad de Buenos-aires, en 28 de junio de 1806, al Excmo. Sr. mayor-general Guillermo Car Beresford, que se posesionò de ella por T. ó M. del M. de S.*

Excmo. Sr.: Venimos á nombre de los cuerpos regulares que representamos, y en cumplimiento de las capitulaciones (1) celebradas en el dia de ayer 27 con esta ciudad, à dar à V. E. la debida obediencia y las gracias mas afectuosas, por la humanidad con que han tratado à este honrado y fiel vecindario las armas victoriosas de V. E.; y aunque la pèrdida del Gobierno en que ha sido formado un pueblo suele ser una de sus mayores desgracias, tambien ha sido muchas veces el principio de su gloria, y no me

(1) Las capitulaciones propuestas al general Beresford por el brigadier Don José Ignacio de la Quintana, à quien el marques de Sobremon-te facultó el dia de su huida, 27 de junio del citado año, para la entrega de la plaza de Buenos-aires, no han tenido efecto; porque infringiendo el mismo Beresford su palabra de honor de que las firmaria luego que entrase en el fuerte, viéndose ya en posesion no quiso hacerlo hasta el 2 de julio siguiente, alterándolas à su arbitrio con infraccion del derecho de gentes, y subrogando al título de capitulaciones el de condiciones concedidas à los habitantes de Buenos-aires por los generales de mar y tierra de S. M. B. &c. Diez artículos contenian las tales condiciones; y ni una cláusula, ni una palabra sola habia en ellos que obligase à los prelados à ir à prosternarse vilmente à los pies de aquel general, comprometiendo à las demas autoridades. Así, la arenga del padre Torres no fue mas que una oficiosidad maligna, producida por el júbilo que causaba en la inocente alma de su-reverencia ver à los españoles dominados por una potencia extraña.

atrevo à pronosticar el destino de la nuestra; pero si aseguro que la suavidad del gobierno ingles, y las sublimes calidades de V. E. (2) nos consolaràn en la que hemos padecido ayer; pues aunque nosotros y V. E. profesemos distinta religion, como pudiera suceder, (3) àmbos debemos convenir en que hai un Dios que premia à los buenos y teales, y castiga à los malos y pèrfidos. (4) Este principio sagrado, y la fidelidad inviolable de su palabra, que hacen uno de los ornamentos principales de la nacion inglesa, nos inspira la mayor confianza de que V. E. observará religiosamente cuanto nos ha concedido con tanta discre-

(2) El padre Torres es criollo: jamas ha salido del pais: ménos de 24 horas habia que Beresford estaba en Buenos-aires, y aquellos momentos en que le dirigia la palabra eran los de su primer conocimiento con él, sin que ni aun por opinion pudiese tener noticia de su persona; pues no se sabia en aquel reino si tal hombre existia en el mundo. Sin embargo le dice que conoce sus sublimes cualidades, así como la suavidad del gobierno ingles, con los demas encomios que se notan. Si Beresford en aquel instante no estuviese arrebatado y fuera de sí, por el gozo que le causaba la memoria de una conquista de tanta magnitud, hecha con un puñado de hombres que apénas bastaban à cubrir los puestos de la plaza, debiendo con fundamento esperar ser por esta accion elevado al mas alto grado de fortuna; sin duda hubiera conocido que aquel fraile, infatuado enemigo de los españoles, à quienes debia su origen, su existencia, y su saber, ó no tenia nociones de la historia de España ni de las demas naciones, ó le estaba insultando y burlándose de él en su misma presencia.

(3) A esta duda ò énfasis del padre Torres dió lugar una voz que corriò, sin saberse con qué fundamento, el dia de la entrada de Beresford, de que era católico A. R.; mas luego se notaron cosas que indicaban lo contrario.

(4) ¿Qué sensacion causarían en aquel acto en el alma de este buen sacerdote unas expresiones semejantes, cuando él obraba con tanta perfidia?

cion y generosidad (5); y esperamos que V. E. nos haga la gracia de persuadirse que no solo no faltaremos en cosa alguna á lo que hemos prometido por nuestra parte; sino que nuestra conducta y persuasion servirán de exemplo y de estímulo á los demas. La religion nos manda respetar á las potestades seculares; y nos prohíbe maquinar contra ellas; sea cual fuere su fè; y si algun fanático ó ignorante atentase temerariamente contra verdades tan provechosas, mereceria la pena de los traidores á la patria y al evangelio. (6) Yo confio en aquel Dios que es el árbitro de la suerte de los imperios que jamas caeremos, ni aun por pensamiento, en semejante delito. He dicho.—Buenos-aires 28 de junio de 1806—

Frai Andres de Torres, prior de Santo Domingo — Frai Francisco Tomas Chambo, guardian de San Francisco—Frai Domingo Viera, comendador de la Merced.

El presidente de Betlemitas frai José Vicente de San Nicolas, no quiso firmar. (7)

(5) No puede darse una falacia y una adu- lacion mas baxa: este padre veia que el extrange- ro á quien tan infamente incensaba, habia vio- lado la fe de su palabra el dia anterior, con des- precio de aquella capital; y sin embargo le dice que confia en que observará religiosa, discreta y generosamente cuanto ha prometido.

(6) Aquí pronunció el Rdo. padre Torres la sentencia que justamente merecen él y otros muchísimos de su propio estado, que han sido y están siendo los mayores conspiradores contra el legitimo Gobierno español, particularmente en América, atizando con sus exhortaciones en la mista cátedra del Espiritu-santo, el fuego de la rebelion.

(7) Este es aquel héroe que en la Gaceta de Montevideo de 24 de julio de 1812, y en varios papeles de Lóndres, es llamado con el nombre de frai José de las Animas, que salió al suplicio en Buenos-aires el dia 6 del mismo julio, en compañía del mui benemérito y dis- tinguido vecino D. Martin de Alzaga, quienes ántes de morir fueron martirizados de mil modos, y despues ultrajados fiero y barbaramente sus res- pectables cadáveres por los alevosos rebeldes, deudores de infinitos beneficios á estos ilustres difuntos. Oh! y cuán cierto es que el verdadero hombre de bien jamas se contradice en sus sentimientos, ni en

sus hechos: su lengua, de acuerdo siempre con su corazon, tiene de continuo un mismo idioma, una expresion, sin que ningun acontecimiento de la vida le haga prevaricar en sus ideas jus- tas, aun á presencia de los mas espantosos su- plicios, ni de que vea trastornarse la naturaleza entera. Nació frai José en Castilla-la-vieja, y pasó á América el año de 1782: era de una pre- sencia mui gallarda, una fisonomia interesante, y de suma afabilidad: su caridad era ardiente, y tan natural en él que parecia haber sido des- tinado por la Providencia para el santo instituto que habia abrazado. Cuando la entrada de Be- resford se hallaba á la cabeza de su comunidad de Betlemistas hospitalarios; y habiéndole con- vocado el padre Torres y los demas prelados para ir á hacer la arenga al general ingles, apénas se la leyeron para que la firmase, revestido de la severidad y firmeza de un español del siglo XV, les dixo que primero consentiria ser muerto ó expa- triado que caer en semejante bastardia, ofensiva de su rei, de su nacion y de su carácter; que él no sa- bia acomodarse á la máxîma anti-evángelica de ser- vir bien á dos amos; que Beresford tomase con él la providencia que gustase. Mui bien se conoce que este religioso no era teólogo; pues ignora- ba el camino de hallar el sí y el nó para to- das las cosas: la misma conducta observó siem- pre con la junta revolucionaria, y esto segu- ramente le conduxo al cadalso; no la supuesta conjuracion que se dió por causal para deshacer- se de unos hombres de bien, cuya opinion y enlances presentaban obstáculos á los perversos para llevar adelante sus traidores designios.

Patriotas honrados, de corazon sensible y generoso, ya que no podemos hacer que se pre- mien condignamente en esta vida las virtudes y hechos heroicos de este insigne español, victi- ma del amor de su amada patria, dirijamos por él nuestras preces al Dios de las misericordias, y hagamos, ya que mas no sea por su honor póstumo y el de su familia, que este papel cir- cule en toda la extension del imperio español. Léjos de nosotros la ingratitud y el olvido de aquellos atletas beneméritos, que han sabido pe- lear incansables hasta dar su sangre y sus ha- beres, por sostener con denuedo la justisima cau- sa que defendemos, si es que no queremos ver extinguido el fuego-santo del patriotismo, que has- ta aquí nos sostuvo, y venir por último despues de tantos sacrificios á someter la cerviz al yugo de un tirano. Cádiz junio 20 de 1813.

J. F. de C.

IMPRENTA DEL ESTADO-MAYOR-GENERAL.

A cargo de P. Ponée: año de 1813.